

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 30 de mayo de 2024  
Oficio CJ-UIPPE/1096/2024  
Solicitud de Información  
00106/CJ/IP/2024

**C. Solicitante**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 20 de mayo de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

Información Solicitada:

"Mexicanos, solicito respetuosamente que se me proporcione la siguiente información: Sueldo neto mensual que percibe la persona titular de de la Comisión Local de Búsqueda de Personas de manera mensual considerando todos los conceptos que puedan integrar esta contraprestación. Esta solicitud tiene como objetivo recabar información para el desarrollo de un informe comparativo nacional sobre las Comisiones Locales de Búsqueda por parte de dos organizaciones especializadas en el tema. Dicho informe servirá para identificar aspectos que fortalezcan las políticas en la materia y contribuyan a mejorar la labor de las autoridades estatales en la búsqueda de personas desaparecidas. Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud". (Sic).

**Respuesta**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio número CJ-UIPPE/1039/2024, a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, la cual remitió respuesta por medio del oficio número 233B0301A000000/3061/2024, el cual se adjunta al presente. Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

**Atentamente**

**Lcdo. Mario Carlos Cantú Esparza**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

C.c.p. Archivo.  
MCCE/jmzc.



Toluca, Estado de México, a 29 de mayo de 2024  
Oficio No. 233B0301A000000/3061/2024

**Lic. Mario Carlos Cantú Esparza**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**de la Consejería Jurídica**  
**Presente**

Me refiero a su oficio número CJ-UIPPE/1039/2024, relacionado con la solicitud de información con número de folio 00106/CJ/IP/2024. Al respecto atentamente informo a Usted lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

"Mexicanos, solicito respetuosamente que se me proporcione la siguiente información: Sueldo neto mensual que percibe la persona titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas de manera mensual considerando todos los conceptos que puedan integrar esta contraprestación. Esta solicitud tiene como objetivo recabar información para el desarrollo de un informe comparativo nacional sobre las Comisiones Locales de Búsqueda por parte de dos organizaciones especializadas en el tema. Dicho informe servirá para identificar aspectos que fortalezcan las políticas en la materia y contribuyan a mejorar la labor de las autoridades estatales en la búsqueda de personas desaparecidas. Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud". (Sic).

**RESPUESTA:**

La información solicitada se encuentra disponible en el portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), disponible en el enlace <https://infoem2.ipomex.org.mx/ipomex/#/>.

Al acceder, la peticionaria deberá ingresar al apartado denominado "Poder Ejecutivo", se desplegará una lista en donde debe seleccionar "Consejería Jurídica". A continuación, se desplegará un nuevo menú en el que, dentro del apartado denominado "Artículo 92", deberán seleccionar la opción "Estructura Organizacional". Acto seguido, será necesario seleccionar la opción "VIII A - Remuneraciones". Finalmente, deberá ingresar en la opción "Oficina del C. Director General de la Comisión de Búsqueda".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**María Sol Berenice Salgado Ambros**  
**Comisionada de Búsqueda de Personas**  
**del Estado de México**



C.c.p. Lic. Jesús George Zamora, Consejero Jurídico, para su superior conocimiento.  
Archivo  
MSBSA/mgmc\*